

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Teresa Mercedes Escoboza Mata, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Fresa Mercedes Escoboza Mata.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de julio del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER

Decreto Nº 4715, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUÍN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 4715

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Carlos Raael Díaz Payano, Luis Gerónimo Pérez Ulloa, Epifanio Antonio Rodríguez y Nelsy Teodora Matos Cuevas, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4716, que otorga exequátur de Notario Público a los Sres. Roberto A. Paulino Pérez y Ana R. Bergés de Farray.
(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4716

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Roberto Antonio Paulino Pérez y Ana Rosa Bergés de Farray.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional